

administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 19 de noviembre de 2019. EL ALCALDE D. Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 94.767

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2019, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector ARI-01 "Club Med", promovido por la mercantil Puerto María, S.L.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Asimismo se comunica que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo podrá interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a esta notificación o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio.

El Puerto de Santa María, 20 de Noviembre de 2019. EL ALCALDE D. Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 94.809

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2019, al punto 6º del Orden del Día, aprobó inicialmente el Reglamento Interno del Sistema Archivístico Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de treinta días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página Web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido periodo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, según establece el último párrafo del mencionado artículo 49 de la Ley 7/1985, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, a 26 de Noviembre de 2019. EL ALCALDE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 94.897

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2019, al punto 5º del Orden del Día, aprobó inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, sombrillas, toldos, marquesinas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información público por el plazo de treinta días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página Web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido periodo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el

Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, según establece el último párrafo del mencionado artículo 49 de la Ley 7/1985, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, a 26 de Noviembre de 2019. EL ALCALDE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 94.908

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fecha 22 de noviembre de 2019, se han aprobado los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, y Tribunal Seleccionador del proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de INTENDENTE MAYOR, 1 PLAZA DE INSPECTOR Y 1 PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, correspondiente a las OEP 2017 y 2018, de este Ayuntamiento de Cádiz.

Asimismo se informa que las listas de admitidos/as, excluidos/as, y tribunal de selección se podrán consultar en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la web municipal www.cadiz.es.

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presenta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

26/11/2019. El Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal. Firmado.

Nº 94.971

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DECRETO N.º 1877

Fecha: 04/07/19. Expediente: PE 4 Legislatura 2019-2023.

Asunto: Nombramiento Personal Eventual

Visto acuerdo Plenario, punto 9º del Orden del Día, adoptado con fecha 1 de Julio de 2019, sobre aprobación de la propuesta de Alcaldía-Presidentencia relativa al personal del Ayuntamiento que determina el número, características, y retribuciones del personal eventual.

Visto el Artículo 104 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato u que el nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesarán, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento especial.

El art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de mayo, del Estatuto Básico del Empleado público prevé la existencia de personal eventual, disponiendo que el nombramiento y cese serán libres, aplicándose el régimen general de los funcionarios de carrera en lo que sea adecuado a la naturaleza de dicho personal.

Considerando las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Asesor en Comunicación Política..

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

VENGO A RESOLVER:

Primero.- Nombrar a D. José Carreras Segovia, con DNI: , como personal eventual, para el desempeño de las funciones propias de Asesor en Comunicación Política.

La retribución bruta será de 25.500,00 euros anuales. Con horario de trabajo que vendrá determinado por las necesidades de Alcaldía.

Dicho nombramiento surtirá efectos desde la firma del presente decreto hasta que, en su caso, se proceda a acordar su cese, o éste tenga lugar por ministerio de la ley.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, al Área de Personal y Recursos Humanos y a la Intervención General del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el B.O.P. de la provincia, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art. 124 del citado cuerpo legal.

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta jurisdicción, tal y como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal y como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.